



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00178 - 2024 - A - MDQ/LC.

Quelluno, 12 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

En Informe N° 012 - 2024 - HDC/GM - MDQ, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por el Gerente Municipal - MDQ, sobre solicitud de encargatura de funciones del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Quelluno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se tiene que es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Quelluno, compitiéndole: "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...);";

Que, de conformidad con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del decreto Legislativo N° 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del decreto supremo N° 075 - 2008 - PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las Entidades comprendidas en el Decreto Legislativo n° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una Entidad, estando excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° del Decreto Legislativo en mención;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006 - 2020 - CM - MDQ/LC, de fecha 29 de diciembre del 2020, por el que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Quelluno, establece que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP, es un Órgano de Asesoramiento Técnico Normativo, de segundo nivel organizacional, que tiene como objetivo fundamental brindar asesoría a los Órganos de Gobierno y Dirección en materia en Presupuesto, Programación Multianual, Planeamiento Estratégico y Lineamientos de Política (...);

Que, se tiene el Informe N° 012 - 2024 - HDC/GM - MDQ, de fecha 12 de agosto del 2024, por medio del cual el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quelluno, solicita la encargatura de funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 165 - 2024 - A - MDQ/LC, de fecha 01 de agosto del 2024, y del numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya citada precedentemente, señalando finalmente, que a la fecha no se cuenta con el personal que asuma las funciones de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, por cuanto se tiene la necesidad del cumplimiento de dichas funciones para salvaguardar el normal funcionamiento de la MDQ, solicitando se encargue dichas funciones a partir de la fecha hasta el viernes 16 de agosto del presente año en curso;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal, en la presente Gestión Municipal, en función a los principios del Derecho Administrativo como son; la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, por lo que resulta necesario encargar a un Profesional en la Estructura funcional de la Municipalidad Distrital de Quelluno, por el termino indicado precedentemente, como Director encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Quelluno, por considerarse un cargo de confianza, quien deberá cumplir las funciones establecidas en el ROF, MOF con las que cuenta la Entidad y demás funciones que se le asigne en el ámbito administrativo de la Municipalidad Distrital de Quelluno, La Convención, Cusco;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir de la fecha de la emisión del presente acto resolutivo, en el cargo de DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP de la Municipalidad Distrital de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
QUELLOUNO
GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00178 - 2024 - A - MDQ/LC.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Quellouno, al ECON. HUMBERTO DEL CARPIO DEL CARPIO, identificado con DNI 40421273, encargatura que se extenderá hasta el viernes 16 de agosto del presente año en curso de conformidad a lo solicitado en el Informe N° 012 - 2024 - HDC/GM - MDQ, de fecha 12 de agosto del 2024, quien deberá cumplir las funciones establecidas en la Constitución, LOM, leyes especiales, reglamentos y directivas de carácter nacional e instrumentos de gestión administrativos (entre ellos el ROF y MOF) y otras funciones que se le asigne.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, bajo responsabilidad administrativa y funcional el cumplimiento de sus funciones establecida en el ROF y MOF, y demás Documentos Técnicos Normativos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Quellouno, exhortando que los actos administrativos que sean generados en virtud de sus obligaciones y funciones y las consecuencias de estas serán de entera responsabilidad de su dependencia.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto administrativo que se interponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos iniciar actos de control posterior respecto del cumplimiento de requisitos contenidos en los instrumentos de gestión conforme al CV presentado por el designado, y en el marco de la normativa aplicable al presente caso en concreto.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las diferentes dependencias de la Municipalidad, para su estricto cumplimiento y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- URRHH
- Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

